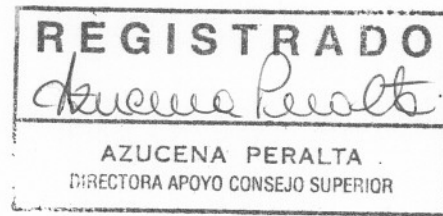




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Francisco; San Nicolás y Río Grande) que, a pesar de la decisión del Consejo Superior sobre el particular, llevaron adelante las elecciones locales para la renovación de los representantes de los claustros a los Cuerpos Colegiados, desconociendo la autoridad de este Consejo y la relación jerárquica existente entre éste y el resto de los órganos de esta Casa de Estudios, claramente adoptada por el Estatuto Universitario.

Que cuando el acto viole la ley aplicable, el art. 14, inc. b) de la ley 19549 lo califica como nulo, de nulidad absoluta e insanable y debe ser revocado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

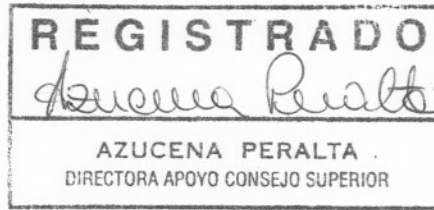
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar nulo, de nulidad absoluta e insanable, en los términos del art. 14, inc. b) de la ley 19549, el acto eleccionario de las Facultades Regionales San Francisco; San Nicolás y Río Grande, que realizaron para la renovación de los representantes de los claustros a los Cuerpos Colegiados, en violación de lo dispuesto en la Resolución del



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Rectorado N° 1002/05, refrendada por la Resolución N° 1282/05 del Consejo Superior Universitario.



ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1285/05

UTN
<i>A.T.</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento